

LUIS ADOLFO SILES SALINAS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Minas y Petróleo, Dr. Ernesto David Pereira, se ausenta del país en misión oficial;

Que es necesario mantener el normal funcionamiento de la administración pública encomendando la mencionada Cartera a otro Ministro en ejercicio;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Mientras dure la ausencia del señor Ministro de Minas y Petróleo, Dr. Ernesto David Pereira, encomiéndose la atención de esa Cartera al señor Ministro de Defensa Nacional, Gral. Enrique Gallardo Ballesteros.

El señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS, Rodolfo Luzio L.